



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de suspensión del proceso allegada por las partes. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 188 00			
EJECUTANTE	AFP Protección S.A.	NIT No.	800.229.739-0
EJECUTADA	Rosa Liliana Mora Díaz	C.C. No.	52.268.785
ASUNTO	Aportes a pensión		

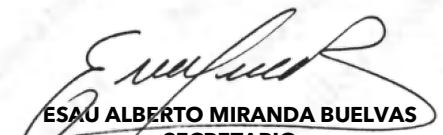
Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de las partes y en tal sentido **ORDENAR LA SUSPENSIÓN** del presente asunto por el término de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del CGP, a efecto de que surtan la depuración de la deuda.

SEGUNDO: Una vez terminado el plazo concedido en el numeral anterior, las partes deberán informar al despacho las results del proceso de depuración a efecto de determinar si es necesario continuar el presente trámite o proceder a la terminación del mismo por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 06 DE DICIEMBRE DE 2021.
Por ESTADO No. <u>204</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO